



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY**ORDENANZA N°: 24/2021 (VEINTE Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 12.000.000.000 (GUARANÍES DOCE MIL MILLONES), DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.021.**

**VISTO:** La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el Proyecto de Ordenanza “Por la cual se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021, proveniente del préstamo a ser contratado, previa aprobación de la Junta Municipal, para la cobertura temporal de caja (Art. 196 de la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal), por la suma de Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones), que serán destinados al financiamiento de Gastos Obligados y registrados en la Contabilidad Institucional, según Informe adjunto al Corte Administrativo entre la administración saliente y la entrante, suscripto en fecha 9 de noviembre del corriente año.

**CONSIDERANDO:** Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de Ampliación teniendo en cuenta la contratación de un préstamo de corto plazo, previsto en el Artículo 196º, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Que, la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” en el Artículo 196º en cuanto a “Financiamiento Temporal de Caja” dispone que: “Las municipalidades podrán obtener, con autorización de sus respectivas Juntas Municipales, préstamos de corto plazo para cubrir déficit temporales de caja. Los límites de tal endeudamiento estarán determinados por la capacidad institucional de pago y las previsiones de su presupuesto, las cuales no podrán ser sobrepasadas en ningún caso. El plazo de pago de este tipo de financiamiento no podrá superar el presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente”.

Que, en el Artículo 188º de la misma Ley “Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad” establece que “Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito”.

Que, el Proyecto contempla la ampliación de los Egresos, en concepto de:

- \*Otros gastos del personal
- \*Servicios básicos
- \*Combustibles y Lubricantes
- \*Transferencias por Canon Juegos de Azar
- Municipios de menores recursos
- \*Gobernación Departamento central
- \*OPACI
- \*Interés de la deuda publica
- Amortización

Que, conforme con el Artículo 198º de la referida ley, no se considera deuda municipal, las operaciones que se realicen en el marco del financiamiento temporal de caja”.





## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 24/2021 (Pag. 2)

Que, por Resolución N° 529/2021 se autorizó al Ejecutivo Municipal, la Contratación de un Préstamo de corto plazo para cobertura del déficit temporal de caja, de la Cooperativa San Lorenzo Ltda., por la suma de Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones), conforme a lo dispuesto en el Artículo 196º de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, que será amortizado en 12 (doce) cuotas.-

Que, en su Artículo 2º se resolvió autorizar al Ejecutivo Municipal, la amortización del préstamo, de las 12 (doce) cuotas, conforme plan de pago durante el Ejercicio Fiscal Año 2.022.

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 37/2021.-

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión en el Dictamen N° 03/2021 recomendó aprobar el Proyecto de Ordenanza de Ampliación, y puesto a consideración de la Plenaria fue aprobado por mayoría.

**POR TANTO****LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO****ORDENA**

**ARTICULO 1º APROBAR** la Ampliación de Ingresos y Gastos, consistente en la suma de Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones), del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.021, conforme a los cuadros que se adjuntan y que forman parte documental de la presente Ordenanza.

**I. INGRESOS**

Gr	S-Gr	Org	Det	FF	OF	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
330	310	313	9	20	699	Crédito Interno - Varios	0	12.000.000.000	12.000.000.000
<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>							0	12.000.000.000	12.000.000.000

**II. EGRESOS**

Gr	S-Gr	OG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	
100	190	199	20	699	Otros Gastos de Personal	0	7.500.354.366	7.500.354.366	
200	210	210	20	699	Servicios Básicos	0	64.475.848	64.475.848	
300	360	360	20	699	Combustibles y Lubricantes	0	610.795.480	610.795.480	
800	810	814	20	699	Transferencias por Canon de Juegos de Azar	0	195.825.000	195.825.000	
800	830	833	20	699	Municipios de Menores Recursos	0	370.8119.541	370.8119.541	
800	830	839	20	699	Gobernación de Departamento Central	0	370.8119.541	370.8119.541	
800	840	849	20	699	OPACI	0	31.600.000	31.600.000	
700	710	714	20	699	Intereses de la Deuda Pública	0	123.310.224	123.310.224	
700	730	734	20	699	Amortización	0	2.732.000.000	2.732.000.000	
<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>							0	12.000.000.000	12.000.000.000

**ARTICULO 2º COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO**

LIC. MARÍA OVELAR DE CASTILLO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO,  
A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.----

**S. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General

**FELIPE SALOMÓN CASOLAS**  
**Intendente Municipal**